

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinte de enero de dos mil veintidós

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ECOCAPITAL S.A. E.S.P.
Demandada: ESQUISAN INDUSTRIAL S.A.S. E.S.P.
Radicado: 2020-00447

No se da curso al escrito allegado vía correo electrónico el 15 de octubre de 2021, de un lado, porque en el presente asunto no se le reconoció personería al memorialista, y de otro, porque no fue el profesional del derecho a quien se le confirió poder para presentar la demanda.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4b4f7cdc51f46ebfa537a728de486175851453d1d6970d1ba9bfce4636cfc01

Documento generado en 20/01/2022 09:25:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>